

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☒ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Fecha de elaboración: **16 de Octubre de 2024**

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

Se realizó durante la etapa de planeación el estudio de mercado y el análisis del sector desde diferentes perspectivas legal, comercial, financiera, económica y técnica para la contratación cuyo objeto es **“Prestar servicio de agencia de viajes y de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales”**. A continuación, se presenta en los siguientes términos:

1.1 Identificación del sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector terciario correspondiente a la prestación de servicios.

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al “Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme” - CIIU.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7911	Actividades de las agencias de viaje
7912	Actividades de operadores turísticos
5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros
5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78000000	78110000	78111500
F	90000000	90120000	90121500

Se indica que los Códigos al que pertenece la contratación, hasta el último nivel que aplique.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78110000	78111500	78111502	Viajes en aviones comerciales
90000000	90120000	90121500	90121502	Agencias de viajes

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Teniendo en cuenta el alcance del presente proceso descrito en el anexo técnico, se considera que los códigos, de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C)¹ adaptada para Colombia, se pueden clasificar en las siguientes secciones:

a) SECCIÓN N Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

DIVISIÓN 79 Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas

Esta división comprende la venta de servicios de viajes, tours, transporte y de alojamiento al público en general y a clientes comerciales y la organización de paquetes turísticos para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos, así como otros servicios relacionados con los viajes, como servicios de reservas. Se incluyen también las actividades de guías de turismo y las actividades de promoción turística.

791 Actividades de las agencias de viajes y operadores turísticos

Este grupo comprende las actividades de agencias dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, paquetes turísticos, de transporte y servicios de alojamiento al público en general y a clientes comerciales y la actividad de organizar y promocionar tours que son vendidos a través de agencias de viaje o directamente por los operadores de viajes turísticos.

7911 Actividades de las agencias de viaje

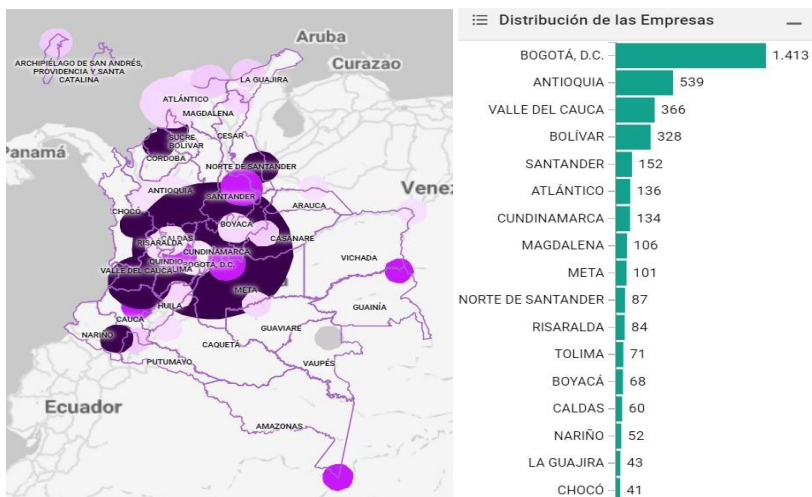
Esta clase incluye:

Las actividades de agencias de viaje, principalmente encargadas de la venta de viajes, paquetes turísticos, transporte y servicios de alojamiento al por mayor o al por menor al público en general y a clientes comerciales.

De acuerdo con el Geoportal del DANE, en Colombia existen 6.434 empresas dedicadas a actividades de agencias de viajes, como se muestra a continuación:

¹ CIIU REV. 4 A.C. (2022): https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2023* Disponible en internet en: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/>

Fecha de consulta: octubre 21 de 2024

Bogotá D.C. es el departamento con la mayor cantidad de empresas correspondientes a 1.413 seguido de Antioquia con 539 empresas y Valle del Cauca con 366 empresas. Por último, se encuentra Chocó con 41 empresas.

De la totalidad de empresas con actividades de agencias de viajes (6.434), 434 corresponden al cuantil del 65,8% a 71,4%, ubicadas en los departamentos de Cesar, Magdalena, Vichada, Boyacá, Caldas, Risaralda y Nariño, siendo los departamentos con una cantidad media de empresas con esta actividad económica.

Por otra parte para el segundo cuantil (71,4% a 85,3%), se encuentran 1.953 empresas de los municipios de Bogotá, Cundinamarca, Atlántico, Norte de Santander, Huila, Cauca y Caquetá.

De acuerdo con el Boletín del Directorio Estadístico de Empresas Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se encuentra que para el año 2021, 866.530 empresas con tipo de organización jurídica se desempeñaron en la siguientes actividades económicas: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (17,8%); Comercio y reparación de vehículos (17,1%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%); y Construcción (11,2%); correspondientes al 62,1% del total. Lo anterior con base en el último boletín reportado de estadísticas de empresas.

1.2 Contexto Económico:

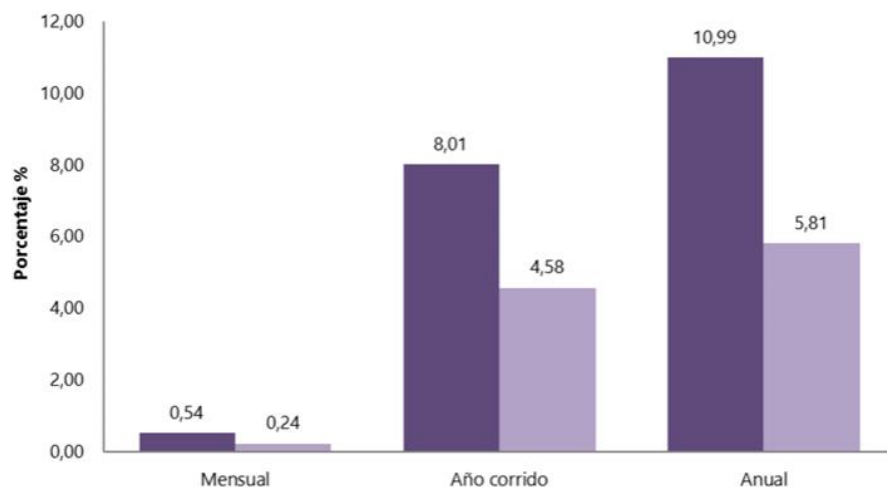
 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

VARIACIÓN IPC septiembre 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) de septiembre de 2024 Disponible en internet en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

(0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico y el comportamiento de los precios del mercado por cuanto el consumo de los habitantes del territorio nacional. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida que refleja el valor total de todos los bienes y servicios producidos en un país en un período específico, generalmente un año. Es un indicador clave de la salud económica de un país y ayuda a entender su crecimiento y desarrollo.

En un estudio de mercado, el PIB se utiliza para:

1. **Evaluar el tamaño del mercado:** Un PIB más alto suele indicar un mercado más grande y más oportunidades de negocio.
2. **Analizar el crecimiento económico:** La tasa de crecimiento del PIB puede señalar si la economía está en expansión o contracción, lo que afecta las decisiones de inversión.
3. **Identificar tendencias de consumo:** Un PIB en crecimiento puede llevar a un mayor poder adquisitivo entre los consumidores, lo que puede influir en la demanda de productos y servicios.

Conocer el PIB y su evolución es esencial para comprender el contexto económico en el que se opera y tomar decisiones informadas sobre estrategias de mercado.

Tasas de crecimiento en volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica II Trimestre 2024

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
 - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- 3 Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB_T)
Segundo trimestre 2024pr

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%.

Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que la ICFES contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión del Instituto.

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

TRM 10 de octubre de 2024

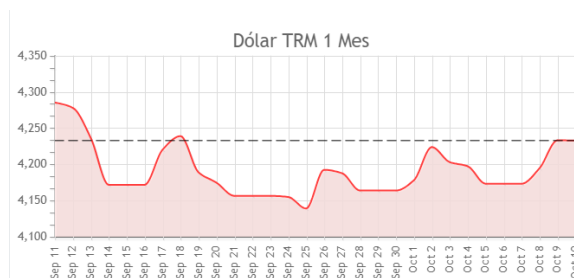
Jueves, 10 de octubre de 2024

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
4.233,17	4.193,45	-3,50%	10,76%

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Fuente: Banco de la República

Comportamiento TRM en el último mes:



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>

Se analiza la presente variable teniendo en cuenta que los precios del mobiliario en algunas ocasiones, son impactados directamente por el precio del dólar americano, al igual que las materias primas, materiales, instrumentos o insumos que se utilizan para la prestación del servicio, lo cual afecta el precio final del servicio.

FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$887.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.606
2024	\$1.300.000	\$162.000

Fuente: Elaboración Propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

SECTOR TIQUETES EN COLOMBIA

Según la IATA Colombia, se presento una variación positiva en cuento a la oferta de vuelos nacionales e internacionales entre enero y julio 2014. impulsando la conectividad aérea y dinámica del país.² Así mismo, de acuerdo con últimos reportes generados se reportan perdidas por el regreso del IVA del 19% en los tiquetes aéreos, asegurando que se hubiese podido tener en total 7 millones de pasajeros adicionales que el año anterior, si se hubiese mantenido un IVA del 5%³.

1.3 Contexto Técnico:

El contratista deberá proporcionar a la entidad la expedición de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional, en clase FLEXIBLE - ECONÓMICA (a menos que el supervisor del contrato realice solicitud específica de adquirir tiquete en otra modalidad), y en los horarios y fechas requeridos por la entidad.

² <https://colombia.ladevi.info/iata/iata-colombia-el-panorama-del-sector-aereo-enero-y-julio-2024-n71470>

³ <https://colombia.ladevi.info/iata/iata-colombia-perdidas-el-regreso-del-iva-del-19-los-tiquetes-aereos-n67468>

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

A los dos (2) días de suscripción del contrato, el contratista deberá describir los sistemas de comunicación con que cuenta la Agencia a fin de garantizar la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional e internacional.

- Líneas fijas de reservas.
- Línea celular.
- Línea de atención 24 horas al día, que atenderá los requerimientos que le haga la supervisión del contrato, relacionados con el suministro y ubicación en el aeropuerto que se requiera a nivel nacional e internacional de los tiquetes que requiera la Entidad.
- Correos electrónicos.

El contratista deberá proporcionar al Icfes (contacto autorizado) vía correo electrónico, las opciones en las diferentes rutas y horarios según la clase y fecha solicitada, indicando la clase y costo del pasaje reservado, dentro de las dos horas siguientes al requerimiento al tratarse de reservas para vuelos nacionales e internacionales. La agencia de Viajes tratará de garantizar la tarifa por un periodo de tiempo lo más amplio posible, favoreciendo así los intereses del Instituto.

Así mismo, deberá suministrar los pasajes aéreos de ida y regreso o a un único trayecto, en rutas nacionales en clase FLEXIBLE – ECONÓMICA, de acuerdo con las tarifas disponibles a la fecha de solicitud de los tiquetes por parte del ICFES. En caso de que el Icfes requiera tiquetes en una tarifa diferente a la acá dispuesta deberán ser solicitadas y autorizadas únicamente exclusivamente por el supervisor del contrato.

La Agencia deberá gestionar ante las aerolíneas, los descuentos, y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan o reconozcan a la Entidad, procurando las mejores condiciones para el Icfes de manera que se otorguen todos los incentivos a que tiene derecho la empresa.

NOTA. En los eventos en que el oferente allegue una cotización de tiquete aéreo nacional e internacional que conforme a las cotizaciones del mercado supere los costos establecidos por otras aerolíneas, el Icfes se reserva el derecho de aceptar la cotización y en consecuencia el proponente deberá suministrar el pasaje aéreo nacional o internacional según sea el caso, más económico y favorable para la entidad.

Proceso de cotización de tiquetes

El Contratista debe contar con los medios para suministrar los Tiquetes Aéreos al Instituto durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato.

Enviará las cotizaciones, reservas y los Tiquetes Aéreos al correo electrónico del funcionario o contratista viajero y/o de la persona que designe el supervisor de la Orden de Compra, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud del Instituto. En casos que el Instituto solicite más de veinte (20) cotizaciones, reservas o emisiones en el lapso de una hora, el Contratista contará con una (1) hora adicional a la inicial para presentar aquellas que excedan el número de veinte (20).

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

El Contratista debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos y descritos en el presente anexo para la atención y prestación del servicio sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Entidad:

- Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Entidad Compradora y otorgar a la Entidad Compradora la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
- Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible, dentro de la tarifa requerida.
- Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
- Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico.

El contratista deberá contar con el software adecuado para el control y manejo de las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

ENTREGA DE PASAJES

El contratista deberá suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifas que el Instituto elija a través del supervisor designado (o su contacto autorizado), por correo electrónico y asegurar el suministro de pasajes durante el término de ejecución del contrato dentro de las 24 horas del día, sin importar la temporada, puentes o festivos.

Deberán situarse los pasajes, según el itinerario de vuelo aceptado, si los sitúa sin autorización del Icfes, será la agencia de viajes quien asuma el valor del situado y no la empresa.

Adicionalmente, previa aprobación del supervisor del contrato en caso de que se requieran entregará los pasajes terrestres y/o fluviales a los funcionarios para llegar a su destino.

CAMBIO DE RESERVAS, CANCELACIONES Y CONFIRMACIONES.

Para las solicitudes de cambios de reservas por modificación de itinerarios para funcionarios y/o contratistas, el oferente seleccionado deberá tramitar de manera inmediata y efectiva el cambio antes de expedir tiquetes para no generar multas y en lo posible sin exceder las tarifas establecidas inicialmente para los vuelos.

Los pasajes aéreos no utilizados por el Icfes y que no se puedan anular, deberán ser reutilizados por parte de la agencia para que sirvan como parte de pago de otros tiquetes que se soliciten en el futuro o como reembolso a través de una nota crédito en la cuenta de cobro.

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

CONVENIOS Y MILLAS REDIMIBLES

El contratista se compromete a negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la entidad, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles (bonos o descuentos), tanto para la entidad. Deberá existir un acompañamiento y asesoría por parte de la agencia para hacer uso de estos beneficios.

SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA, CELULAR Y PERSONAL

El oferente seleccionado deberá disponer de personal para comunicación con el Icfes, durante el todo el día, todo el año y en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, así como de una línea telefónica celular de contacto.

DESTINOS DE TERCER NIVEL

El contratista deberá gestionar la consecución de pasajes aéreos, no sólo con destino a las ciudades principales, sino, para los destinos de tercer nivel o destinos difíciles a los que deben llegar los funcionarios del Icfes en cumplimiento de las actividades en desarrollo de su misión institucional, destinos tales como Bahía Solano, Guapi, La chorrera, La Pedrera, Nuqui, Puerto Asís, San José del Guaviare, San Vicente del Caguan, Tumaco, Tame, y Villa Garzón entre otros.

1.4 Contexto Legal:

Para el suministro de tiquetes aéreos se ha identificado en varios procesos de contratación similares como requisito, la inscripción al Registro Nacional de Turismo y licencia de funcionamiento IATA:

- La ley 2068 de 2020 emitida por el Congreso de la República, precisa que la renovación anual del Registro Nacional de Turismo (RNT) se hace obligatoria para que todo prestador de servicios turísticos pueda efectuar sus operaciones en Colombia.
- “La IATA exige a las Agencias de Viajes estar afiliadas a su organización para emitir Tiquetes Aéreos. Las Aerolíneas no permiten que las Agencias de Viajes no acreditadas emitan Tiquetes Aéreos en su nombre”⁴. La licencia IATA brinda a las agencias de viajes acceso a los sistemas GDS para emitir Tiquetes Aéreos con Aerolíneas asociadas y realizar pagos a través de BSPSP

1 ⁴ Estudio de mercado del Acuerdo Marco CCE-853-1-AMP-2019. Disponible en internet en: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.620324&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, fecha de consulta 17 de octubre de 2024

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

- Ley 105 de 1993, “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 336 de 1996, “Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte”.
- Decreto 502 de 1997, compilado en el Decreto 1074 de 2015 “Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996”.
- Resolución No. 890 de 2010 de la Aeronáutica Civil, “Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viaje”.
- Norma técnica sectorial NTS AV01 de 2002, “Reservas en agencias de viajes”.
- Resolución No. 3596 de 2006 de la Aeronáutica Civil, “Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tickets para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones”.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se consultó la base de datos abiertos del SECOP.

A partir de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras entidades se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, dichas empresas se mencionan a continuación:

- GOLDEN TOUR
- GAMA SAS
- CEDHITOURS SAS
- ATALANTA VIAJES

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Instituto realizó la búsqueda de procesos con objetos similares a los del presente proceso en la página de datos abiertos, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

CONTRATISTA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	COOTRANS CIUDAD DE YUMBO	FONDECUN
--------------------	---	--------------------------	----------

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

CONTRATANTE	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA	MUNICIPIO DE YUMBO	VIAJES TOUR COLOMBIA
NRO. DE CONTRATO	15548-11	170-10-08-215-2024	0480-2024
TIPO DE CONTRATO	Suministros	Prestación de servicios	Suministros
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía	Contratación directa	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS.SAF-RF24-SUMINISTROTQUETES AEREOS-01	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA, SUBURBANA Y RURAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
VALOR DEL CONTRATO	35.000.000	432.417.600,00	40.000.000

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

PLAZO DEL CONTRATO	3 (Meses)	18 días	84 días
---------------------------	-----------	---------	---------

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la Icfes

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES ha suscrito contratos con objetos similares los cuales son pertinente analizar. A continuación, se relacionan los principales aspectos de los procesos identificados:

AÑO	2023	2024
CONTRATISTA	SATENA S.A.	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.
NRO. DE CONTRATO	ICFES-820-2023	ICFES-448-2024
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación régimen especial	Contratación régimen especial

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por Satena y la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores y demás servicios conexos, para los servidores, contratistas y Colaboradores de la entidad.	Prestar el servicio de agencia de viajes y de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales.
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.254.848.526	\$447.980.613
PLAZO DEL CONTRATO	21/03/2024	15/10/2024

4. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, debe realizarse un análisis del porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación.

De acuerdo con lo establecido a partir del análisis del sector, no aplica asignar puntaje dada la modalidad de selección, la cual es contratación directa.

5. APLICABILIDAD DEL DECRETO 248 DE 2021

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.20.1.1.1 del Decreto 248 de 2021 que adicionó la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y teniendo en cuenta el artículo 2.20.1.1.3. que indica: *“Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.”*

Al respecto se precisa que el presente proceso al enmarcarse en el sector de servicios de la economía, y debido a que se encuentra limitado a agencia de viajes, no se requiere ningún tipo de compra directa relacionada a los alimentos, ni suministros agropecuarios.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 Solicitud de Cotización

La invitación a cotizar fue enviada por correo electrónico en el mes de octubre de 2024 a los siguientes proveedores potenciales identificados a partir de la información recopilada en el análisis de oferta y en el análisis de demanda (consulta el SECOP II y adquisiciones previas del instituto):

- GOLDEN TOUR
- GAMA SAS
- CEDHITOURS SAS
- ATALANTA VIAJES

El plazo para que los proponentes presentaran la cotización fue definido hasta el 15 de octubre de 2024.

En este sentido se aclara que se remitió solicitud de cotización por medio de correo electrónico a los proveedores.

Asi mismo, se aclara que existen muchos factores que inciden el costo de un tiquete, como la anticipación en la compra el tiquete, la fecha de salida, la hora de vuelo, el tiempo de estadía, la temporada, si el regreso es en fin de semana, entre otros. Por lo anterior, no es posible establecer el precio por tiquete, pero sí la tarifa administrativa a cobrar por la agencia de viaje de acuerdo con el canal de compra (con intermediación humana o plataforma tecnológica).

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

La Resolución 3596 de 2006 de la UAE Aeronáutica Civil establece que las Agencias de Viajes deben cobrar una tarifa administrativa definida en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del tiquete aéreo, la cual también aplica para cambios en los Tiquetes Aéreos. Sin embargo, en los casos que el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado. La tarifa administrativa para compras realizadas con intermediación humana se define en la Resolución 3596 de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil, siendo este a su vez un valor máximo para la tarifa administrativa para compras realizadas por plataforma tecnológica.

En este orden de ideas, la tarifa administrativa para la vigencia 2024 por la expedición de tiquetes aéreos con intermediación humana corresponde a la establecido en la Resolución 3596 de 2006 expedida por la Aeronáutica Civil como se muestra a continuación:

	Neto	IVA 19 %	Total
One way	\$ 41.300	\$ 7.847	\$ 49.147
Round trip	\$ 75.100	\$ 14.269	\$ 89.369

Rango tarifario	Tarifa administrativa
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta USD 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

Fuente: elaboración propia con base en la Resolución 3596 de 2006, disponible en:

https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_3596_de_2006_aeronautica_civil.aspx#/

6.2 Respuestas Recibidas

Una vez finalizado este término solo se recibió cotización de la empresa GAMA SAS, por medio de correo electrónico, sin embargo, se evidencia una variación de acuerdo con las tarifas reguladas para las tarifas nacionales, razón por la cual se solicita que se aclare o corrija la propuesta presentada y se recibe cotización corregida en los siguientes términos:

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

FORMATO DE COTIZACIÓN - PRECIOS UNITARIOS							
TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL PARA TIQUETES EXPEDIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA							
No.	TARIFA	Tarifa administrativa en COP antes de IVA 2024	% Porcentaje de IVA	Tarifa administrativa IVA incluido en COP 2024	Tarifa administrativa en COP antes de IVA 2025	% Porcentaje de IVA	Tarifa administrativa IVA incluido en COP 2025
1	Tarifa Administrativa nacional ONE WAY	\$ 41.300,00	19%	\$ 49.147,00	\$ 37.482,35	19%	\$ 44.604,00
2	Tarifa Administrativa nacional ROUND TRIP	\$ 75.100,00	19%	\$ 89.369,00	\$ 68.157,98	19%	\$ 81.108,00
TARIFA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL EXPEDIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA							
No.	TARIFA	Tarifa administrativa convertida a pesos colombianos 2024	% Porcentaje de IVA	Tarifa administrativa convertida a pesos colombianos incluido IVA 2024	Tarifa administrativa convertida a pesos colombianos 2025	% Porcentaje de IVA	Tarifa administrativa convertida a pesos colombianos incluido IVA 2025
1	Tarifa Administrativa internacional menores o iguales a USD 354	\$ 56.722,69	19%	\$ 67.500,00	\$ 75.630,25	19%	\$ 90.000,00
2	Tarifa Administrativa internacional mayores de USD 354 hasta USD 590	\$ 105.882,35	19%	\$ 126.000,00	\$ 124.789,92	19%	\$ 148.500,00
3	Tarifa Administrativa internacional mayores de USD 590 hasta USD 944	\$ 173.949,58	19%	\$ 207.000,00	\$ 192.857,14	19%	\$ 229.500,00
4	Tarifa Administrativa internacional mayores a USD 944	\$ 359.243,70	19%	\$ 427.500,00	\$ 378.151,26	19%	\$ 450.000,00

6.3 Análisis de las Cotizaciones

En cuanto la tarifa administrativa para la expedición de tiquetes aéreos mediante plataforma tecnológica la Resolución 3596 de 2006 de la UAE Aeronáutica Civil establece que es posible cobrar un menor valor al regulado, considerando que la tarifa administrativa mediante plataforma tecnológica no puede ser superior al valor regulado de la tarifa administrativa. A continuación, se presentan los resultados de los precios techo para la vigencia 2024:

TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL PARA TIQUETES EXPEDIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA			
No.	TARIFA	Tarifa administrativa Ofertada	Tarifa administrativa Regulada
1	Tarifa Administrativa nacional ONE WAY	\$ 49.147,00	\$ 49.147,00
2	Tarifa Administrativa nacional ROUND TRIP	\$ 89.369,00	\$ 89.369,00

TARIFA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL EXPEDIDOS A TRAVÉS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA					
No.	TARIFA	Tarifa administrativa ofertada	Tarifa administrativa Regulada en USD	VALOR DEL DÓLAR ⁵	Tarifa administrativa Regulada Convertida a pesos colombianos
1	Tarifa Administrativa internacional menores o iguales a USD 354	\$ 67.500,00	15	\$ 4.266,20	\$ 76.151,67

⁵ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

2	Tarifa Administrativa internacional mayores de USD 354 hasta USD 590	\$ 126.000,00	28	\$ 4.266,20	\$ 142.149,78
3	Tarifa Administrativa internacional mayores de USD 590 hasta USD 944	\$ 207.000,00	46	\$ 4.266,20	\$ 233.531,79
4	Tarifa Administrativa internacional mayores a USD 944	\$ 427.500,00	95	\$ 4.266,20	\$ 482.293,91

Respecto a lo anterior se encuentra que las tarifas administrativas propuestas por GAMA SAS no superan las tarifas relacionadas por medio de la Resolución 3596 de 2006 de la UAE Aeronáutica Civil a nivel nacional e internacional, por lo que resulta ser una opción óptima frente a costos teniendo en cuenta los valores propuestos para las distintas tarifas.

Adicionalmente, se analizaron los promedios históricos de la entidad con un valor aproximado de mensual de \$63.980.948, a continuación, se detalla el análisis realizado para el presente contrato:

Promedio mensual aproximado	valor diario	días por ejecutar	valor requerido
\$63.980.948	\$ 2.132.698,27	15	\$ 31.990.474,00

6.4 Valor del Contrato/Proceso

Con base en la necesidad del Icfes y los valores cotizados, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$31.990.474)** Incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

NOTA: Adjuntar documentos soporte (correos de solicitud de cotizaciones a las empresas o personas naturales, cotizaciones recibidas y cualquier documento adicional soporte al estudio de mercado y del sector, como son el formato de solicitud de cotización, el anexo técnico, el formato en Excel o en Word remitido, para que sea diligenciado por los cotizantes, el cual debe contener información uniforme, para que sea comparable los diferentes ítems a cotizar)

 Icfes	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR		Código GAB-FT018
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 004
Clasificación de la información	☐ PÚBLICA	☐ CLASIFICADA	☐ RESERVADA

El presente documento se firma el **17 de 10 de 2024**



David Fernando Díaz Palacio
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyecto: Erika Stephanie Julicue Hurtado- Contratista SAYSG

